

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, la de actubro de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba -haberes- Tossolini - Posco - Márquez - Gamito de Massó - ref.reclamo de haberes", y

## **CONSIDERANDO:**

I) Que los agentes del Juzgado Federal de Bell Ville, Laura Gamito de Massó, José Luis Márquez, Graciela Posco y Mariano Tossolini solicitan que se les liquide -como de legítimo abono- las diferencias salariales existentes, respectivamente, entre los cargos de oficial y escribiente, escribiente y escribiente auxiliar, escribiente auxiliar y auxiliar y entre esa última categoría y la de auxiliar administrativo; ello, por el período comprendido entre el 1º de abril y el 10 de mayo de 1999 (fs. 2).

- II) Que de las constancias obrantes en las actuaciones surge que:
- a) mediante acuerdo n° 35/98, la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba promovió a la señora Gamito de Massó al cargo de oficial, circunstancia que dio lugar a los ascensos de Márquez, Posco y Tossolini, respectivamente, como escribiente, escribiente auxiliar y auxiliar;
- b) por resolución n° 288/99 -del 31 de marzo de 1999-, el Tribunal dejó sin efecto la promoción de Gamito de Massó y, consecuentemente, los restantes agentes volvieron a ocupar sus anteriores categorías;
- c) los peticionarios fueron notificados de la citada resolución el 10 de mayo de 1999, fecha hasta la cual prestaron servicios en las categorías mencionadas en el punto a -ver fs. 6 y 9/14-.

III) Que la Corte tiene dicho que no es justo que no les sean remunerados los servicios que en definitiva prestaron los agentes, máxime teniendo en cuenta que ello se traduciría en un enriquecimiento para el Estado por un hecho no les es imputable (conf. Fallos 295:937).

Por ello,

## **SE RESUELVE:**

1°) Hacer saber a la Administración General del

Consejo de la Magistratura que corresponde liquidar -como de legítimo abono- la diferencia salarial existente entre las categorías mencionadas en el primer considerando a favor de los agentes Gamito de Massó, Márquez, Posco y Tossolini, por el período comprendido entre el 1° de abril y el 10 de mayo de 1999.

2°) Poner en conocimiento de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba -y por su intermedio del titular del Juzgado Federal de Bell Ville- que deberá dar estricto cumplimiento con lo establecido por acordada nº 20/88 para evitar situaciones como la considerada en este pronunciamiento.

Registrese, hágase saber y oportunamente

archivese. -

PRESIDENTE DE LA

OGRIE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ORTE ELPREMA DE JUSTICIA DE LA MACION

CARLOBIS, FAYT MINISTRO DE LA ONTE SUPREMA DE JU

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO MINISTRO DE LA CORTE BUP EMA DE JUSTICIA

DE LA NACION

APOLFO ROBERTO VAZQUEZ MINISTRO DE LA

CORTE BUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION